

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMIEL DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación respectivamente, se hace público:

Primero.- Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, mediante resolución de Alcaldía de 20 de octubre de 2010, a dispuesto aprobar el padrón del tercer trimestre de 2010, correspondiente a las tasas de suministro de agua y alcantarillado, por un importe total de 40.498,73 euros.

El citado padrón se halla expuesto al público, en las oficinas municipales, durante al plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», de la provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en periodo voluntario, será único y abarcará desde el de 1 noviembre al 30 de diciembre de 2010, ambos inclusive. Los contribuyentes, procederán al pago de los tributos mencionados, a través de domiciliación bancaria o efectuar el ingreso en la oficina de Caja Castilla La Mancha, con sede en Fuensalida, durante el periodo de cobro señalado o en la localidad de Villamiel de Toledo, en el Ayuntamiento, el día marcado expresamente por bando municipal. Finalizado el plazo del ingreso, en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan.

Contra la resolución aprobatoria del padrón y liquidaciones tributarias correspondientes podrá interponerse, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón. Contra la resolución del recurso no cabrá de nuevo dicho recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notifique resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses, contado desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición.-

Villamiel de Toledo 20 de octubre de 2010.- El Alcalde, Pedro Feliciano Pantoja.

N.º I.-10958